

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00108 DE ENERO 29 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2017000040014, 2019000040051 y 2017000100099 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 1530 de 2012, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que "(...) se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."
2. Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 dispuso a cerca de la "Disponibilidad de Recursos" que, "El Gobierno Nacional mediante decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas."
4. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1949 del 19 de septiembre de 2012, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones".



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2017000040014, 2019000040051 y 2017000100099 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

5. Que el Decreto No. 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* en el Título 4 hace alusión al *"Sistema General de Regalías"*, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.4.1.2.7.1. Ámbito de aplicación. Las normas contenidas la presente subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de asignaciones directas de regalías, ejecutoras de proyectos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión, o que perciban recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.

Artículo 2.2.4.1.2.7.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Artículo 2.2.4.1.2.7.3. Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para entidades territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo, contendrá un capítulo independiente de regalías compuesto por un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos.

El presupuesto de ingresos estará clasificado en:

- 1. Asignaciones directas;*
- 2. Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación;*
- 3. Recursos para el funcionamiento del sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión;*
- 4. Recursos de capital, dentro de los recursos de capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar;*
- 5. Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.*

El presupuesto de gastos estará clasificado en:

- 1. Gastos de inversión, los cuales a su vez se sub clasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la sub clasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los órganos colegiados de administración y decisión y para el fortalecimiento de las secretarías de planeación;*
- 2. Servicio de la deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses;*



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2017000040014, 2019000040051 y 2017000100099 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

- 3. *Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos;*
- 4. *Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades.*

6. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 hace alusión a la "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas", y dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.4.1.2.2.13. Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías."

- 7. Que el Congreso de la República expidió la Ley 1942 el 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020".
- 8. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficios S.P.D.T.71.213.01-00004, S.P.D.T.71.213.01-00021, S.P.D.T.71.213.01-00031, solicita al Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías – S.G.R. del Departamento del Quindío, bienio 2019 – 2020 los recursos correspondientes a los proyectos que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	FUENTE	VALOR ADICIÓN
Remodelación, Modernización y Equipamiento de Áreas Resultantes del Reforzamiento Estructural y del Estudio de Reordenamiento Físico Funcional de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.	2017000040014	Fondo de Desarrollo Regional	\$1.716.416.628,00
Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Intercomunica a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío.	2019000040051	Fondo de Compensación Regional	\$2.838.162.773,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2017000040014, 2019000040051 y 2017000100099 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío	2017000100099	Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación	\$8.147.282.102,00
TOTAL ADICION			\$12.671.861.503,00

9. Que la Secretaria de Planeación, acompaña la solicitud de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento con recursos del Sistema General de Regalías, de actas número 66 de 21 de diciembre de 2019 y acta número 70 de 31 de diciembre de 2019 emitidas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD así:

NOMBRE DEL PROYECTO	ACTA DE APROBACIÓN OCAD	Nro. DE ACUERDO QUE ADOPTAN DECISIONES
Remodelación, Modernización y Equipamiento de Áreas Resultantes del Reforzamiento Estructural y del Estudio de Reordenamiento Físico Funcional de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.	Acta Nro.66 del 26 de Diciembre de 2019 (Punto 5.)	Acuerdo Nro.063 del 26 de Diciembre de 2019 (Título II Artículo 4)
Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Interconecta a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío.	Acta Nro.66 del 26 de Diciembre de 2019 (Punto 4.4.)	Acuerdo Nro.063 del 26 de Diciembre de 2019 (Título I Artículo 4)
Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío	Acta Nro.70 del 31 de diciembre de 2019 (Punto 5.8.2.)	Acuerdo Nro. 087 del 31 de Diciembre de 2019 (Artículo 25)

10. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 17 de enero de 2020, según consta en el Acta Nro. 001, aprobó la adición de los recursos asignados a los proyectos anteriormente enunciados.

11. Que, por los anteriores considerandos, el Señor Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la creación en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE
06-02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
06-0202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FCR 60%, FDR,CTEI
06-020201	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL
06-02020109	Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Interconecta a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío
06-020203	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
06-02020306-70	Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2017000040014, 2019000040051 y 2017000100099 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 - 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese la creación en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE
06-5	INVERSION
06-5-3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN
06-5-3.1	INVERSION DIRECTA
06-5-3.1.2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD
06-5-3.1.2.4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ
06-5-3.1.2.4.14	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
06-5-3.1.2.4.14.9	TRANSPORTE
06-5-3.1.2.4.14.9.51-70	Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Interconecta a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío.
06-5-3.1.2.2.	QUINDIO RURAL INTELIGENTE Y COMPETITIVO Y EMPRESARIAL
06-5-3.1.2.2.4.	INNOVACION PARA UNA CAFICULTURA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
06-5-3.1.2.2.4.13.	PROMOCION DEL DESARROLLO
06-5-3.1.2.2.4.13.99-70	Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, en la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/te. (\$12.671.861.503), conforme a los siguientes rubros y valores:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06-02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$12.671.861.503
06-0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FTR, CTEI	\$12.671.861.503
06-020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$1.716.416.628
06-02020213-70	Remodelación, Modernización y Equipamiento de Áreas Resultantes del Reforzamiento Estructural y del Estudio de Reordenamiento Físico Funcional de la E.S.E. Hospital Universitario Del Quindío San Juan de Dios.	\$1.716.416.628
06-020201	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	\$2.808.162.773
06-02020109-70	Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Interconecta a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío	\$2.808.162.773
06-020203	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$8.147.282.102
06-02020306-70	Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío	\$8.147.282.102

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío para la vigencia del bienio fiscal 2019-2020, la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/te. (\$12.671.861.503), conforme a los siguientes rubros y valores:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06-5	INVERSION	\$12.701.861.503
06-5-3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	\$12.671.861.503



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2017000040014, 2019000040051 y 2017000100099 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2019 – 2020"

06-5-3.1	INVERSION DIRECTA	\$12.671.861.503
06-5-3.1.2	ESTRATEGÍA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	\$12.671.861.503
06-5-3.1.2.4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	\$4.524.579.401
06-5-3.1.2.4.15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$1.716.416.628
06-5-3.1.2.4.15.15	EQUIPAMIENTO	\$1.716.416.628
06-5-3.1.2.4.15.15.14-70	Remodelación, Modernización y Equipamiento de Áreas Resultantes del Reforzamiento Estructural y del Estudio de Reordenamiento Físico Funcional de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	\$1.716.416.628
06-5-3.1.2.4.14	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$2.808.162.773
06-5-3.1.2.4.14.9	TRANSPORTE	\$2.808.162.773
06-5-3.1.2.4.14.9.51-70	Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Interconecta a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío	\$2.808.162.773
06-5-3.1.2.2	QUINDÍO RURAL, INTELIGENTE, COMPETITIVO Y EMPESARIAL	\$8.147.282.102
06-5-3.1.2.2.4	INNOVACIÓN PARA UNA CAFICULTURA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$8.147.282.102
06-5-3.1.2.2.4.13	PROMOCION Y DESARROLLO	\$8.147.282.102
06-5-3.1.2.2.4.13.99-70	Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío	\$8.147.282.102

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2020.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador
Departamento del Quindío

Elaboró: Érica Fernanda Falla G, Jefe de Presupuestos
Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda

Revisó: Mónica Andrea Salgado Castro, Directora Financiera
Camila Rodríguez Rendón – Abogada Contratista Hacienda

Aprobó: María del Socorro Mejía Z, Secretaria de Hacienda
José Fernando Ramírez C, Secretario Jurídico
José Ignacio Rojas S., Secretario de Planeación